



Ayuntamiento de Alicante  
CONCEJALIA DE DEPORTES

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTE Y LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

03 NOV 2017

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva Montesinos Mas, como Concejal Delegada de Deportes, Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF núm. P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Manuel Antonio Esteban Sánchez, como Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, con CIF núm. G-034.09216.

### INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre y representación de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, debidamente facultada para este acto.

El segundo en nombre y representación de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, facultado para este acto en virtud de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento,

### MANFESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana - en lo sucesivo FSSCV-, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico cuyo objeto social es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades de Salvamento y Socorrismo, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.





Que tanto la Concejalía de Deportes, como la FSSCV están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento de las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumeradas, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Deportes y la FSSCV

### CONVENIEN

Formalizar el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** OBJETIVOS GENERALES del PRESENTE Convenio de colaboración.

**1.-** La Concejalía de Deportes de Alicante y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana acuerdan fomentar, en sus respectivos ámbitos, vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo que se celebren en el término municipal de Alicante.

**2.-** La colaboración de la Concejalía de Deportes consistirá en:

- Facilitar la disponibilidad de espacios y horarios de piscina y aula para la realización de Cursos de Socorrista Acuático y reciclajes, en las dependencias Municipales siempre y cuando los horarios y programación de las instalaciones de la Concejalía de Deportes lo permita, todo ello con una bonificación del 75%.

- Facilitar el uso de una sala como oficina y sede de la Delegación en Alicante, en las instalaciones del Estadio Municipal de Atletismo "Joaquín Villar", siempre dentro de los horarios de apertura de la misma.

- Facilitar el uso de las Piscinas Municipales para la realización de Competiciones y Campeonatos Autonómicos, Nacionales e Internacionales Oficiales, (fuera ligas) siempre y cuando sea posible la disponibilidad de la instalación deportiva solicitada.

- Uso del gimnasio para los deportistas de Élite, Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. Art 4º.- Supuestos de no sujeción. Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales, siempre de acuerdo a los horarios de uso disponibles a tal efecto.



**3.-** La colaboración de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana consistirá en:

- La colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización como mínimo de tres (3) pruebas de aguas abiertas, entre las que se encuentran la Travesía de La Cantera, la Vuelta a la Escollera y la Travesía de Navidad, a través de:

- Dos (2) embarcaciones a motor tipo zodiac o moto de agua, para salvamento y rescates con sus respectivos Patrones y Socorristas (1 patrón y 1 socorrista con formación en Salvamento Acuático por embarcación).
- Dos (2) jueces por prueba, para colaborar en la organización del evento.

- Promover la organización de Campeonatos Nacionales e Internacionales de Salvamento y Socorrismo, tanto en Piscina, como en Aguas Abiertas, en la ciudad de Alicante, a través de:

- Asesoramiento técnico y organizativo.
- El personal necesario en cuanto a Jueces territoriales y nacionales se refiere, para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Personal de montaje y desmontaje necesario para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Medios materiales necesarios, disponibles por la FSSCV, para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Realización y coordinación con la RFESS, en su caso.

- Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de una jornada/taller del deporte de Salvamento y Socorrismo, a través del personal y los medios necesarios para la organización, desarrollo y conducción del evento, de acuerdo a las condiciones técnicas y organizativas a las que lleguen ambas entidades.

- Asesoramiento técnico en cuestiones de Salvamento y Socorrismo en el ámbito profesional de los Socorristas de la Concejalía de Deportes, en el caso de ser solicitado por la ésta.

**SEGUNDA.-** Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará un representante por parte de la Concejalía de Deportes y otro por parte de Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.





Ayuntamiento de Alicante  
CONCEJALIA DE DEPORTES

**TERCERA.-** El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año.

**CUARTA.-** Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**QUINTA.-** Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las Instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**SEXTA.-** En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

03 NOV 2017

La Concejala de Deportes,  
Turismo y Playas,

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Federación de Salvamento y Socorrismo  
de la Comunidad Valenciana,

Fdo.: Manuel Antonio Esteban Sánchez